



**PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 004 DE 2022**

ADENDA N° 001

En el marco de la Licitación Privada Abierta N° 004 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GERENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS ASIGNADOS A HOCOL S.A.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.7. Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral **7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)** de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar las condiciones para el otorgamiento de puntaje, el numeral objeto de modificación quedará así:

“7.1.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (30 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos a aquellos proponentes que demuestren dentro de su experiencia la supervisión de contratos ejecutados directamente, recibidos a satisfacción y terminados, los cuales deberán tener por objeto o contener dentro de su alcance: Coordinación, supervisión, gerencia, apoyo a la gerencia y/o formulación de proyectos.

La asignación de puntaje se realizará de la siguiente manera:

Condición	Puntaje
<i>Presentación de contratos ejecutados directamente, que cumplan con el alcance establecido en zonas PDET.</i>	<i>20 puntos</i>
<i>Presentación de contratos ejecutados directamente, que cumplan con el alcance establecido en los municipios objeto de la presente licitación.</i>	<i>10 puntos</i>

Para la validación de estos deberán cumplir con las reglas establecidas para acreditación de la experiencia expuesta en el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia del presente documento. Se otorgará CERO (0) puntos, a los proponentes que no acrediten ninguna de las condiciones anteriormente descritas.

Anexo No. 14: Experiencia adicional.”

2. Modificar el numeral **7.1.3. CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN OBRAS POR IMPUESTOS (20 PUNTOS)** de los Términos de Referencia, en el sentido de incluir como parte de la ponderación válida únicamente contratos ejecutados y recibidos a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A., y en el sentido de eliminar la **“Nota 1”**, el numeral objeto de modificación quedará así:

“7.1.3. CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN OBRAS POR IMPUESTOS (20 PUNTOS)

Se otorgarán veinte (20) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), **presenten un contrato ejecutado directamente y recibido a satisfacción** dentro del mecanismo de obras por impuestos con Fiduprevisora S.A, cuyo objeto y/o alcance sea gerencia, coordinación y/o apoyo a la gerencia.

Por otra parte, el proponente que, de manera individual, o, como integrante de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), cuente con contratos ejecutados con Fiduprevisora S.A., dentro del mecanismo de obras por impuestos y en los cuales se les haya impuesto sanción a través de multas o apremios, por incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, se le restará en la calificación referida en este numeral, CINCO (5) puntos por cada multa o apremio debidamente impuesto y notificado.

En el caso que el proponente, de manera individual, o, como integrante de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), cuente con dos (2) o más multas o apremios debidamente impuestos y notificados en contratos ejecutados con Fiduprevisora S.A., dentro del mecanismo de obras por impuestos, se le otorgará CERO (0) puntos por este factor de ponderación.

Nota: El puntaje se otorgará indistintamente si de manera individual, o, como parte de una figura asociativa, el proponente individual o cualquiera de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, se encuentra inmerso en alguna de las condiciones antes señaladas.”

3. Eliminar la “Nota” transcrita a continuación de los numerales **5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE** y **7.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS** de los Términos de Referencia. Se aclara que el resto del contenido de los numerales en mención no sufrirá modificación. La nota eliminada contenía el siguiente texto:

“Nota: Para la asignación de estos puntajes se aplicará el redondeo a la diezmilésima, es decir, máximo siete (7) decimales, así: cuando la cienmilésima sea igual o superior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel), por exceso a la diezmilésima siguiente y cuando la cienmilésima sea inferior a cinco (5) se redondeará (mediante la fórmula =Redondear (número;7) de Excel) por defecto al número entero de la diezmilésima.”

4. Reemplazar el Anexo-No. -11.-Especificaciones-técnicas, de los Términos de Referencia, el cual será publicado de manera conjunta con la presente adenda.

Las demás disposiciones y apartes consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.

PUBLIQUESE,



CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,
vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022

Elaboró: Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Elaboró: Ricardo Vargas– profesional financiero Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Yuly Dayana Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

Revisó y aprobó: Luisa Fernanda Monroy Pérez –coordinadora jurídica Obras por Impuestos.

Revisó y aprobó: Jaime Orlando Sierra –coordinador técnico y financiero Obras por Impuestos.